

SEÑOR
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
[CORREO: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: SANTO JOSE DEARMAS GARCIA CC 77104923
RADICADO: 11001400303320220073200

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO /REMISION LINK DEL EXPEDIENTE

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar al H. Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, aporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS:	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 76.196.294,00	\$ -	SALDO INTERES DE MORA:
	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	\$ 44.407.058,83
INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO:
\$ -		\$ -
		SALDO CAPITAL:
		\$ 76.196.294,00
		TOTAL:
		\$ 120.603.352,83

2. Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **Ciento Veinte Millones Seiscientos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos pesos con ochenta y tres centavos M/CTE (\$120.603.353,83)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.
3. Por último, le solicito a su honorable me sea remitido el link del expediente para revisión de las piezas procesales pertinentes

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO /REMISION LINK DEL EXPEDIENTE // CC 77104923

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsac.co>

Vie 8/03/2024 10:53 AM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (494 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO CC 77104923.pdf;

SEÑOR

JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

CORREO: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: AECSA S.A.S

DEMANDADO: SANTO JOSE DEARMAS GARCIA CC 77104923

RADICADO: 11001400303320220073200

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO /REMISION LINK DEL EXPEDIENTE

Señor Juez,
CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTALORA
GERENTE JURÍDICO

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14797
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo)
contiene información confidencial y se
encuentra protegido por la ley. Sólo puede

8/3/24, 11:09

Correo: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.